



Comandante, recitandome de mas en lo d. de  
 don. Presidente y Agente para que haviendo  
 de ser posible entreguen en  
 depositaria algunas sumas en fin de cada  
 una de las mesas sucesivas, sin detencion  
 por el abono de los sueldos pagados. Sin  
 embargo de que el Sr. Intendente lo tiene  
 dispuesto que esta a contabilidad entera la  
 que queda se tiene en obsequio de este degen-  
 cion de los sueldos, para lo que esta Agente  
 debe ocuparse con particularidad en que  
 los ciudadanos fallidos, para que se declare  
 la parte en sus cuentas debidas, y que se le  
 reparta a su respectivamente. Reparto a los difun-  
 tos que se le hacen en la parte de la  
 reparto de estos y otros, y tambien del pago  
 de los sueldos en la parte de contabilidad  
 ordinaria de sueldos, y tambien de  
 otras obligaciones que se van en su abono.  
 El Agente tambien con particularidad de  
 reparticion, y del sueldo que se le  
 da, y de su abono. Queda en su inteligencia